

Reconfiguración del empleo en el sector público

El caso de los Contratos de Locación de Servicios en la Administración Pública

Lorena Poblete

Desde hace algunas décadas, el sistema de empleo cuidadosamente estructurado a lo largo del siglo XX se ha visto cuestionado por las demandas del capitalismo financiero. La globalización de la economía, por una parte, y la evolución tecnológica que contribuye a la reducción del volumen de trabajo por otra, generan una recomposición del tejido productivo a escala mundial. Los nuevos modos de organización del trabajo que resultan de esta recomposición parecen no satisfacerse con las formas de movilización del trabajo existentes. La instauración de relaciones de trabajo más adaptadas al nuevo sistema de producción se presenta entonces como un imperativo.

En el marco de este proceso global de transformación del régimen de empleo se inscribe el uso extensivo de la categoría “trabajador autónomo” que se observa a partir de mediados de los 90. La desestandarización de las relaciones laborales en el caso argentino asume, en parte, la apariencia de trabajo autónomo. Sin embargo, no se trata de una sustitución de asalariados por trabajadores autónomos. Lo que se puede constatar es una multiplicación de relaciones laborales que, aún situadas en la frontera entre el trabajo asalariado y el trabajo independiente, se presentan formalmente regidas por el estatuto de “trabajador autónomo”. Esto significa que estas relaciones laborales “híbridas” son declaradas al fisco y a la seguridad social como “trabajo autónomo”. Estamos entonces frente a un aumento de lo que podríamos llamar trabajo “pseudo-autónomo”, es decir, frente a la progresión de formas de movilización del trabajo que si bien son calificadas jurídicamente como autónomas no poseen las características que definen a este estatuto.

La extensión de la aplicación de esta categoría a diversas formas híbridas de movilización del trabajo tiene como consecuencia mayor la transferencia hacia el trabajador “pseudo-autónomo” del conjunto de riesgos y de responsabilidades propios de la relación laboral, aún cuando éste no esté en condiciones de asumirlos. Esta transferencia de riesgos y responsabilidades es posible gracias a que la categoría trabajador autónomo ofrece un marco legal suficientemente laxo para permitir la recalificación de relaciones laborales aún si éstas no poseen verdaderamente el carácter de “autónomas”.

Dos formas de institucionalización de la “pseudo-autonomía” se observan en los últimos años. Una surge con la creación de una subcategoría de trabajadores autónomos – los monotributistas –, y la otra resulta de la instauración de Contratos de Locación de Servicios (CLS) en la administración pública.

El objetivo de esta investigación es estudiar, a través del análisis de los Contratos de Locación de Servicios (CLS), las transformaciones sufridas por el empleo público desde 1995 hasta la fecha. Las mismas pueden observarse tanto en lo que respecta a la reestructuración de ese mercado de trabajo particular, como a través de lo que representa ese tipo de inscripción laboral para los actores implicados.